

*"Todos Comprometidos con la Acreditación"*

**RESOLUCION DECANAL Nº 078-2018-FE-D**

Iquitos, 16 de marzo de 2018

Visto el Oficio N° 040-2018-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, solicita Resolución Decanal sobre reingreso de la estudiante Nicoll Geraldinne MORI FLORES (Cód. 2153633).

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante Nicoll Geraldinne MORI FLORES (Cód. 2153633) hizo uso de licencia académica en el II Semestre Académico 2017, por motivos familiares y económicos, y de acuerdo a la solicitud presentada por la estudiante, habiendo analizado su caso, la Dirección autoriza su reingreso para el I Semestre Académico 2018, por lo que solicita resolución decanal de autorización de reingreso para continuar sus estudios en el I Semestre Académico 2018, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, a la estudiante Nicoll Geraldinne MORI FLORES (Cód. 2153633) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el I Semestre Académico 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOBA  
Decana

C.c.: DIGRAA (2), Interesada (1), EFP, ORSA, Archivo.